

los dho. seiscientos más, repartidos como dho. es, e que
sea tenido de la reparaxión con esta

7 Otro si: Ordenaron, que qualquiera heredero, que se
sintiere agraviado en su voquería, que lo quege al
dho. Sobre-arreguiero, y que el dho. Sobre-arreguiero lo
vea, y libere con dos hombres buenos, y le de el agua
por medida, que se derecho oviere de haver, e que el que
lo contrario hiziere, caiga en pena de seiscientos más
reales repartidos como dho. es

8. Otro si: Ordenaron que ninguna persona, sea oído de
su voquería arriba de limpiar, e mondax sino
lo limpiar, e mondax por igual pena de seiscien-
tos más repartidos como dho. es

9. Otro si: Ordenaron que qualquiera canado Cava-
nil, que entrare en el dho. Heredamiento, caiga
en pena por cada Caverna, por cada vez, de cien más
reales repartidos la tercia parte para el Denunciador,
y el otro tercio para la Rambla, y el otro ter-
cio para los Tuzes Excutores